**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE RECONOCIMEINTO COMO OPFH**

DOC.0.- Solicitud de concesión del reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según **MODELO 0**.

1. Escritura pública de constitución de la entidad que solicita el reconocimiento (en adelante LA ENTIDAD) y, en su caso, de las escrituras en las que consten las variaciones en el porcentaje de capital social de los miembros que la constituyen
2. Escrituras públicas que acrediten la composición societaria de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la cadena societaria de LA ENTIDAD. En su defecto, certificado del representante legal de cada persona jurídica que forma parte de la cadena societaria de LA ENTIDAD relativo a la composición societaria (nombre, NIF, número de títulos, número de derechos de voto), así como documento que acredite su capacidad de representación.
3. Número de identificación fiscal de LA ENTIDAD y de todos sus miembros productores.
4. Documento que acredite la capacidad de representación del representante de LA ENTIDAD y la composición del órgano de gobierno.
5. Certificado sobre el acuerdo de la Asamblea general, en el caso de cooperativas, sociedades agrarias de transformación, y secciones de estas, o de la Junta general en el caso de sociedades mercantiles, en el que se acordó solicitar el reconocimiento como organización de productores, en el que se recoja el compromiso de respetar la normativa que las regula, la categoría para la que se solicitará el reconocimiento y la indicación del ámbito de actuación, según **MODELO 1**.
6. Estatutos de LA ENTIDAD y sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según **MODELO 2.**
7. Certificado en el que se indique el número de miembros productores, el valor de la producción comercializada y que todos y cada uno de los productores que forman parte de la una organización de productores son responsables del riesgo empresarial de la explotación de la que son titulares, según **MODELO 3**.
8. Certificado del Registro de miembros de LA ENTIDAD, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según **MODELO 4** (partes A, B y C).
9. En su caso, certificado del Registro de los miembros de LA ENTIDAD cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.
10. Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, de entre los componentes de LA ENTIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 5, del Real Decreto 532/2017, según **MODELO 5A o 5B**.
11. Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de LA ENTIDAD, conforme a lo previsto en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según **MODELO 6**.
12. Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta LA ENTIDAD para llevar acabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según **MODELO 7**.
13. En su caso, Libro de Actas de LA ENTIDAD con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones y los correspondientes acuerdos comerciales de externalización, que deben incluir, al menos, lo establecido en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 532/2017. Debe venir acompañada de la lista de asistentes a la misma, con la firma de cada uno de los asistentes
14. En el caso de que LA ENTIDAD solicite el reconocimiento para la categoría iv) “Productos destinados a la transformación”, compromiso por escrito por parte de sus miembros de una entrega mínima que garantice el valor de la producción comercializable mínimo establecido para ellas en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, y el contrato de suministro entre la empresa transformadora y la organización, si esta no es la transformadora.
15. En su caso, certificado del secretario con el visto bueno del presidente de la Entidad en el que indique las filiales que poseen LA ENTIDAD y los miembros que forman parte de ella, indicando las participaciones y capital social que poseen de cada una de ellas.
16. Certificado con la relación de facturas de venta de los miembros productores en el periodo de referencia, según **MODELO 8, parte A**.
17. Certificado con la relación de facturas de venta de LA ENTIDAD en el periodo de referencia, según **MODELO 8, parte B**.
18. Certificado de los efectivos productivos de los miembros productores de la Entidad en el periodo de referencia, según **MODELO 8, parte C**.
19. Libro de Actas con la transcripción correspondiente al acta de la asamblea general, u órgano equivalente, de aprobación del programa de actuación y de su contenido. Debe venir acompañada de la lista de asistentes a la misma, con la firma de cada uno de los asistentes.
20. Documentación para el control del valor de la producción comercializada del periodo de referencia correspondiente a LA ENTIDAD y a los nuevos miembros productores que no comercializaron su producción a través la misma:
21. Informe de revisión del certificado del valor de la producción comercializada de LA ENTIDAD del periodo de referencia.
22. Actas de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las cuentas anuales, en su caso.
23. Justificación de que las cuentas anuales mencionadas anteriormente se han presentado ante el Registro correspondiente, en su caso.
24. Modelos de IVA presentados (modelos 303 y modelo 390).
25. Libros de facturas de IVA soportado y de IVA repercutido.
26. Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio.
27. Balance de sumas y saldos completo, a 3 dígitos.
28. Balance de sumas y saldos de los Grupos 6 y 7 (al máximo nivel de detalle).
29. Mayores contables de los grupos 6 y 7.
30. Balances de sumas y saldos de la cuenta 400 (proveedores de frutas y hortalizas) y de la cuenta 430 (clientes de frutas y hortalizas).

**MODELOS**

MODELO 0.- Solicitud de concesión del reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas.

MODELO 1.- Certificado sobre el acuerdo de la Asamblea general, u órgano equivalente, de solicitar el reconocimiento como organización de productores, en el que se recoja el compromiso de respetar la normativa que las regula, y la categoría para la que se solicitará el reconocimiento

MODELO 2.- Ficha de autocontrol de los Estatutos.

MODELO 3.- Certificado en el que se indique el número de miembros productores, el valor de la producción comercializada y que todos y cada uno de los productores que forman parte de la una organización de productores son responsables del riesgo empresarial de la explotación de la que son titulares.

MODELO 4.- Registro de Miembros de la OP.

MODELO 5A.- Certificado de la no existencia de vinculaciones.

MODELO 5B.- Certificado de la existencia de vinculaciones.

MODELO 6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y de los criterios de establecimiento de derechos de voto.

MODELO 7.- Memoria descriptiva de la estructura y actividades de la OP.

MODELO 8.- Certificados con los datos del periodo de referencia.

**NORMATIVA**

* Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
* Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, de la Comisión.
* Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
* Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.